

INFORME DE COMPUTOS
NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN XII
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CARGO PESCADOR ARTESANAL PROPIAMENTE TAL

En Valparaíso, a 11 de octubre de 2016, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones designada mediante Resolución Exenta N° 1867 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, cargo pescador artesanal propiamente tal del Consejo Zonal de Pesca de la Región XII de Magallanes y Antártica Chilena, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453 de 1992 modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, y el Decreto Supremo N° 75 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII, Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 75 del 06 de junio de 2012, que Oficializa nominación de los miembros que indica del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena.



- 4.- Oficio ORD N° 4840 de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección del Trabajo, que indica que no emite certificados que indiquen el número de afiliados de las organizaciones gremiales.
- 5.- Resolución N° 1867 del 10 de junio de 2016, que designa comisión evaluadora Consejo Zonal de Pesca de la XII Región en nominaciones a cargo que indica.
- 6.- Oficio (DDP) Ord. N° 1011 del 10 de junio de 2016, que solicita al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura revisión que indica.
- 7.- Planilla Excel enviada por mail por el Servicio Nacional de Pesca de fecha 29 de junio de 2016, validando información requerida.
- 8.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

a.- Representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal.

Cargo Pescador Artesanal Propiamente tal

Se recibieron un total de 7 nominaciones para tres consejeros nominados (titular y suplente) para el cargo Pescador Artesanal propiamente tal. En atención a que existen más nominaciones que cargos por llenar, se deberá aplicar las reglas de selección para caso de



nominaciones competitivas señaladas en el párrafo 2º del D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

a) Consejeros Nominados:

Titular : Sr. Erardo Muñoz Cárdenas. RUT N° 8.053.163-k
Suplente : Sr. Guillermo Carmona Saldivia. RUT N° 7.832.098-2

La nominación es realizada por tres (3) organizaciones, individualizadas en el Sobre N° 1 con un total de 07 hojas, en el Sobre N° 2 con un total de 8 hojas y en el Sobre N° 3 con un total de 9 hojas. Todas han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibidos dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina la Dirección Zonal de Pesca de la Región XII de Magallanes y Antártica Chilena.

Organizaciones que nominan:

- a) Sindicato N° 8 de Armadores Artesanales de Punta Arenas. RSU N° 12010244.
- b) Sindicato de Trabajadores Independientes de Recursos Demersales y Bentónicos. RSU N° 12010185.
- c) Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas. RSU N°12010176.

Las organizaciones que nominan deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 4º y 5º del D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Tener domicilio dentro del área de la zona pertinente.
- Antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal.
- Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior a la de la nominación.



- Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° del D.S. N° 453 de 1992 y sus modificaciones.

Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° del DS N° 453 de 1992 y sus modificaciones. De acuerdo al artículo 12° del Decreto Supremo N° 453 de 1992 y sus modificaciones del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la elección de los representantes de los pescadores artesanales, señala que si existiese en dicho género más de una nominación, se preferirá aquella organización u organizaciones cuyos afiliados sean mayores en número, medidos por cabeza.

Organización	Requisitos de los artículos 4° y 5° del DS N° 453/1992	N° de socios informados por la organización	N° de socios calificados por Sernapesca	Observación
Sindicato N° 8 de Armadores Artesanales de Punta Arenas	Cumple	30	30	
S.T.I. de Recursos Demersales y Bentónicos	Cumple	46	43	2 repetidos 1 sin la categoría de pescador artesanal propiamente tal Total descontados: 3
S.T.I. de Pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	Cumple	23	19	Comparte 2 repetidos con STI Recursos Demersales y Bentónicos, descontados al STI de Pescadores Merluceros. 2 Inactivos 2 sin indicar RPA Total descontados: 4
Total		99	92	



Las nominaciones efectuadas por las tres organizaciones a los consejeros nominados Sr. Erardo Muñoz Cárdenas, como titular y al Sr. Guillermo Carmona Saldivia, como suplente, cumplen con todos los requisitos exigidos en el artículo 4º y 5º del D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 del 2000. Respecto a la unidad de cuenta de nominaciones competitivas indicadas en el artículo 12º de los Decretos Supremos ya indicados, corresponde a un total de **92 afiliados** en el género de pescador artesanal propiamente tal, debidamente calificados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

b) Consejeros nominados:

Titular : Sra. Margarita Novakovic Kalasich. RUT N° 5.675.719-8
Suplente : Sr. Miguel Ascencio Arteaga. RUT N° 5.967.602-4

La nominación es realizada por una (1) organización, en Sobre N° 4 que constan de un total de 10 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina la Dirección Zonal de Pesca de la Región XII de Magallanes y Antártica Chilena.

Organización que nomina: Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Ramos Afines Caleta Rio Canelo. RSU N° 12010257.

La organización que nomina deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 4º y 5º del D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Tener domicilio dentro del área de la zona pertinente.
- Antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal.



- Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior a la de la nominación.
- Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° del D.S. N° 453 de 1992 y sus modificaciones.

Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° del D.S. N° 453 de 1992 y sus modificaciones. De acuerdo al artículo 12° del Decreto Supremo N° 453 de 1992 y sus modificaciones del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la elección de los representantes de los pescadores artesanales, señala que si existe en dicho género, más de una nominación, se preferirá aquella organización u organizaciones cuyos afiliados sean mayores en número, medidos por cabeza.

Organización	Requisitos de los artículos 4° y 5° del DS N° 453/1992	N° de socios informados por la organización	N° de socios calificados por Sernapesca	Observación
STI de Pescadores Artesanales y Ramos Afines Caleta Rio Canelo	Cumple	54	36	2 repetidos 1 de la X Región 15 sin la categoría pescador artesanal propiamente tal Total descontados: 18
Total		54	36	

La nominación efectuada por la organización a los consejeros nominados Sra. Margarita Novakovic Kalasich, como titular y al Sr. Miguel Ascencio Arteaga, como suplente, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 4° y 5° del D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 del 2000. Respecto a la unidad de cuenta de nominaciones competitivas indicadas en el artículo 12° de los Decretos Supremos ya indicados, corresponde a un total de **36 afiliados** en el género de pescador artesanal propiamente tal, debidamente calificados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



c) Consejeros nominados:

Titular : Sr. José Soto Soto. RUT N° 10.196.607-0
Suplente : Sr. Boris Legue Antiñanco. RUT N° 10.880.311-8

La nominación es efectuada por tres (3) organizaciones. Todas en el Sobre N° 5 que consta con un total de 25 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina la Dirección Zonal de Pesca de la Región XII de Magallanes y Antártica Chilena.

Organizaciones que nominan:

- a) Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores, Pescadores Artesanales, Buzos y Ramos Similares de Magallanes. RSU N° 12010277.
- b) Cooperativa de Armadores Pesqueros de Magallanes. Rol N° 4973.
- c) Agrupación de Pescadores por Magallanes. N° 1976.

Las organizaciones que nominan deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 4° y 5° del D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Tener domicilio dentro del área de la zona pertinente.
- Antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal.
- Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior a la de la nominación.
- Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° del DS N° 453 de 1992.



Información relativa a la unidad de cuenta que se refiere el párrafo 2° del DS N° 453 de 1992 y sus modificaciones. De acuerdo al artículo 12° del Decreto Supremo N° 453 de 1992 y sus modificaciones del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la elección de los representantes de los pescadores artesanales, señala que si existe en dicho género, más de una nominación, se preferirá aquella organización u organizaciones cuyos afiliados sean mayores en número, medidos por cabeza.

Organización	Requisitos de los artículos 4° y 5° del DS N° 453/1992	N° de socios informados por la organización	N° de socios calificados por Sernapesca	Observación
STI de Armadores, Pescadores Artesanales, Buzos y Ramos Similares de Magallanes	Cumple	39	37	1 sin información 1 inactivo Total descontados: 2
Cooperativa de Armadores Pesqueros de Magallanes.	Cumple	14	0	Comparte 14 repetidos con el STI Armadores, descontados a la Cooperativa.
Agrupación de Pescadores por Magallanes	Cumple	21	20	1 inactivo Total descontado: 1
Total		74	57	

Las nominaciones efectuadas por las tres organizaciones a los consejeros nominados Sr. José Soto Soto, como titular y al Sr. Boris Legue Antiñanco, como suplente, cumplen con todos los requisitos exigidos en el artículo 4° y 5° del D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 del 2000. Respecto a la unidad de cuenta de nominaciones competitivas indicadas en el artículo 12° de los Decretos Supremos ya indicados, corresponde a un total de **57 afiliados** en el género de pescador artesanal propiamente tal, debidamente calificados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



III.- CALIFICACIÓN FINAL

De acuerdo a la Regla de Selección para el caso de Nominaciones Competitivas:

Organización que nombra	Consejeros Nominados	Total Unidad de cuenta
Sindicato N° 8 de Armadores Artesanales de Punta Arenas	Sr. Erardo Muñoz Cárdenas. Sr. Guillermo Carmona Saldivia.	92
S.T.I. de Recursos Demersales y Bentónicos		
S.T.I. de Pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas		
STI de Pescadores Artesanales y Ramos Afines Caleta Rio Canelo	Sra. Margarita Novakovic Kalasich. Sr. Miguel Ascencio Arteaga.	36
STI de Armadores, Pescadores Artesanales, Buzos y Ramos Similares de Magallanes	Sr. José Soto Soto. Sr. Boris Legue Antiñanco.	57
Cooperativa de Armadores Pesqueros de Magallanes.		
Agrupación de Pescadores por Magallanes		

En consecuencia, por contar con el mayor número de afiliados en el género corresponde nominar en el cargo **pescador artesanal propiamente tal**, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituida del sector pesquero artesanal, para el Consejo Zonal de Pesca de la Región XII de Magallanes y Antártica Chilena, a:

Titular : Erardo Muñoz Cárdenas. RUT N° 8.053.163-k
Suplente : Guillermo Carmona Saldivia. RUT N° 7.832.098-2



Los consejeros indicados serán designados mediante Decreto Supremo, y durarán en sus funciones 4 años, contados desde la fecha de publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial.

MGG DAL
MGG/DAL/2016.

